



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE N° 2007-0195 -TRA-PI

Solicitud de modelo industrial “NUEVA BOTELLA FAYROUZ de 330 ml”

AHRAN BEVERRAGES COMPANY S.A.E., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 7547)

Subcategoría: Marcas y otros signos

VOTO No.350-2007

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, al ser las doce horas con quince minutos del veintitrés de noviembre de de dos mil siete.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso del ***Recurso de Apelación*** planteado por la Licenciada Marianella Arias Chacón, mayor de edad, casada una vez, abogada, vecina de San José, cédula de identidad número uno- seiscientos setenta y nueve- novecientos sesenta, como representante de AL AHRAM BEVERRAGES COMPANY S.A.E., de Egipto, contra la resolución emitida por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas con diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil cinco.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Siendo que este Tribunal previno a la empresa recurrente subsanar el documento por el cual comprueban su legitimación procesal, para lo cual se concedió un plazo de cinco días hábiles, según resolución de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de octubre de dos mil siete, la cual fue notificada al fax señalado para tal efecto, en fecha ocho de octubre del año en curso y siendo que el plazo expiró el diecisiete de octubre recién pasado, sin que se cumpliera con lo prevenido, como consecuencia de ello, procede declarar mal admitido el



recurso de apelación planteado por falta de legitimación procesal del apelante, pues en definitiva la licenciada Arias Chacón carece de legitimación ad processum para actuar en representación de la citada empresa.

POR TANTO

De conformidad con lo considerado, se declara mal admitido el Recurso de Apelación planteado por la licenciada Marianella Arias Chacón, como representante de AL AHRAM BEVERAGES COMPANY S.A.E., contra la resolución emitida por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas con diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil cinco, por carecer de legitimación procesal. Previa constancia que se dejará en el libro de ingresos que lleva este Tribunal, devuélvase el expediente al Registro de origen para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. Luis Jiménez Sancho

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES:

PROPIEDAD INDUSTRIAL

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE MODELO INDUSTRIAL

SOLICITUD DEFECTUOSA DEL MODELO INDUSTRIAL

EXAMEN REGISTRAL DEL DOCUMENTO

CALIFICACION DE DOCUMENTO